



**JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**  
**(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**  
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Téngase por contestada la demanda y presentadas en tiempo las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

De las excepciones de mérito propuestas por el extremo demandado, córrase traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días, conforme lo previsto en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ  
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 76 DEL 26 DE JUNIO DE 2023.**  
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIA 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

E.

S.

D.

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: BANCO FINANADINA S.A.  
Demandado: MARITZA XIMENA PINZON BONILLA  
Radicado: 11001-40-03-065-2022-00430-00  
Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MERITO. (PAGO DE LAS 3 OBLIGACIONES Y PRESCRIPCION)

MARITZA XIMENA PINZÓN BONILLA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con c.c. número 52.813.839 de Bogotá, de manera atenta y respetuosa, me permito por medio de éste, responder la Demanda instaurada en mi contra, y a la vez propongo EXCEPCIONES DE MERITO en los siguientes términos.

### **A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** Es cierto que firme un pagare en blanco con el Banco Finandina al solicitar el crédito No. 1100663434 el día 10 de julio de 2014, realizando mi primer aporte en agosto del 2014.

**SEGUNDO:** En el año 2017, recibo demanda por el juzgado 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, para hacer efectivo el pagare del crédito 1100663434, anexo documento radicado.

**TERCERO:** Es parcialmente cierto, porque si bien al momento de hacerse exigible la obligación no había podido pagar, en el mes de abril del 2019, la casa de

cobranzas ALINEAMIENTO S.A.S, que representa al BANCO FINANDINA e INCOMERCIO se comunica con migo para realizar un acuerdo de pago por las 3 obligaciones (7500208164 – 1100663434 – 1150070597), que adquirí con este Banco.

**CUARTO:** El día 24 de abril de 2019 recibo la aprobación de este acuerdo por parte de ALINEAMIENTO S.A.S, quien me envió un mensaje por whatsapp con la carta del acuerdo, para realizar el pago y obtener el paz y salvo de las 3 obligaciones ya mencionadas con el BANCO FINANDINA.

**QUINTO:** El día 29 de abril realice los pagos dentro de la fechas acordadas, en el BANCO DE OCCIDENTE por valor de 2.500.000, Y en DAVIVIENDA por valor de 500.000, la cual hechos estos pagos envié soportes por vía whatsapp al número 3218252110 / 3217552544 y al correo electrónico asesor1@alineamiento.

**SEXTO:** El día 24 de mayo de 2019, recibo correo por parte de alineamiento de la asesora Yeimmy Alejandra Sotelo donde está a la espera de confirmar por parte de Incomercio que pueda asistir por el paz y salvo de las 3 obligaciones del BANCO FINANDINA.

**SÉPTIMO:** En el mes de mayo realizo una llamada al BANCO FINANDINA para solicitar mi paz y salvo de estas obligaciones, lo cual me informan que el pago del acuerdo pactado no se ve registrado, informo que ese pago lo realice el día 29 de abril de 2019, al validar me informan que el número del acuerdo enviado por alineamiento y al cual consigne este dinero no era el de mis obligaciones, si no que pertenecía a otra persona.

**OCTAVO:** Posteriormente el día 26 de Agosto de 2019 envié carta por correo electrónico, a los BANCOS FINANDINA, INCOMERCIO Y ALINEAMIENTO, donde solicito aclaración de esto ya que al realizar el pago lo hago con la obligación

(215055542) (referencia 1: 7500362077) que estaba en la carta que me envió alineamiento, el cual estas estaban erróneas; por lo tanto solicito amablemente que me sea abonado el valor consignado por mi persona, cedula 52.813.839 a estas, mis obligaciones (7500208164 – 1100663434 – 1150070597).

**NOVENO:** El día 5 de septiembre de 2019, el Banco Finandina genera respuesta en carta anexa por correo electrónico, donde me informa que mis obligaciones siguen vigentes, y que por protocolo se debe primero informar a la titular que recibió el pago, autorice a través de una carta e indique que el pago no le pertenece y autorice la REVERSION DEL PAGO, por lo cual solicita un plazo de 10 días para terminar el trámite.

**DÉCIMO:** El día 14 de enero de 2020, recibo correo por parte del Banco Finandina, donde me informan que mi requerimiento se encuentra en validación y verificación.

**DÉCIMO PRIMERO:** El día 13 de Febrero de 2020, radico un derecho de petición al BANCO FINANDINA, INCOMERCIO Y ALINEAMIENTO, Solicitando paz y salvo de mis 3 obligaciones (7500208164 – 1100663434 – 1150070597) con el Banco Finandina, ya que realice un acuerdo de pago con ALINEAMIENTO y cumplí con los pagos acordados en el mes de abril de 2019 y a la fecha no tengo en mi poder los soportes de paz y salvos.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El día 20 de mayo de 2020, recibo correo por parte del Banco Finandina, donde refieren “Hemos recibido tu solicitud, nos permitimos informar que el paz y salvo será enviado en los siguientes Tres días hábiles”. Donde a la fecha hay incumplimiento por parte el Banco Finandina e Incomercio para la entrega de mis paz y salvos de las 3 obligaciones (7500208164 – 1100663434 – 1150070597) y que no me son entregados.

**DÉCIMO TERCERO:** El día 13 de agosto de 2020, recibo al correo la comunicación del derecho de petición enviado por mi parte, de la respuesta Entidad SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, anexo respuesta.

**DÉCIMO CUARTO:** El día 24 de agosto de 2020, recibo al correo la comunicación del derecho de petición enviado por mi parte, de la respuesta Entidad BANCO FINANANDINA, anexo respuesta.

**DÉCIMO QUINTO:** Concluyéndose así que del pago no queda ninguna duda y que se soporta con recibos que apporto como prueba para que sean tenidos en cuenta por su Despacho para declarar probada la excepción de pago.

**DÉCIMO SEXTO:** No es cierto que las circunstancias del asunto que se discute se funden en una obligación clara, expresa y actualmente exigible por las siguientes razones:

- a. Porque en primera instancia no puede ser actualmente exigible una obligación que ya se pagó, pues el pago es una forma de liberar de la obligación al deudor, frente al acreedor es un modo de extinguir las obligaciones, así lo establece el artículo 1625 No. 1 del C. Civil, entonces una vez liberado por el pago, el deudor ya no tiene ninguna obligación con el acreedor y el pago referido está debidamente probado con recibos que se anexan como prueba.
- b. También refiere el artículo 1625 No. 10 del C. Civil, que la prescripción en una forma de extinguirse las obligaciones. Ahora establece el art. 2535 del C. Civil.

Que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo y que ese tiempo se cuenta desde que la obligación se haya hecho exigible. La prescripción como excepción de carácter real está consagrada en el art. 784 No. 10 del Código de Comercio y el plazo fijado para

que ella opere lo refiere el art. 789 del mismo Código al indicar “la acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento”.

En el caso que nos ocupa, el pagare debía ser pagadera el 2 de junio de 2.019 y de esa fecha a los días que ahora transcurren han pasado más de tres años, operando entonces el tiempo necesario para que prescriba el derecho del acreedor.

“La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción”, así lo estipula el art. 90 del C. de P. Civil, pero siempre que el auto admisorio de aquella o mandamiento ejecutivo en este caso, se notifique al demandado dentro de los treinta días siguientes a la notificación al demandante de tales providencias, lo que no sucedió en el caso que nos ocupa, pues la demandante se notificó de ese mandamiento en el año 2017 y el demandado vuelve y se notifica en diciembre de 2.022, así que el término estipulado se superó ampliamente, lo que confirma la PRESCRIPCIÓN de la obligación.

**DÉCIMO SEPTIMA:** A su vez generar un estrés financiero, emocional y de salud física, por más de 5 años, por más de 6 casas de cobranza y de llamadas, mensajes y correos al día informándome del proceso de JUDICIALIZACIÓN Y EMBARGO DE SALARIO, EMBARGOS Y ORDEN DE CAPTURA DE VEHÍCULOS, UBICACIÓN Y SOLICITUD DE REMATE DE PREDIOS Y VIVIENDAS, cuando a la fecha no cuento con un trabajo estable, no cuento con bienes ni vehículos.

### **A LAS PRETENSIONES**

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

## **EXCEPCIONES DE MÉRITO**

**PRIMERA: EXCEPCIÓN DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN.** Por cuanto como se explicó detalladamente en los hechos tercero, cuarto y quinto de esta contestación, realice un acuerdo de pago por las 3 obligaciones adquiridas con el Banco Finandina y dicho pago se prueba con recibos que anexo, para que sean tenidos como tal.

**SEGUNDA: EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN FRENTE A LA OBLIGACIÓN.** Toda vez que como lo expliqué en hecho décimo sexto de esta contestación, literal b, la obligación prescribió por cuanto operó el lapso de tiempo que la Ley exige, sin que se hubiera ejercido a plenitud la acción indicada.

## **PETICIONES**

**PRIMERA:** Declarar probadas las excepciones de mérito de

- a. Excepción de pago por las 3 obligaciones.
- b. Excepción de prescripción.

**SEGUNDA:** Que se dé por terminado el presente proceso.

**TERCERA:** Levantar las medidas cautelares del demandado y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

## **DERECHO**

Invoco como fundamentos de derecho los siguientes:

Artículo 1625 No. 10 Código Civil.

Artículo 2535 del Código Civil  
Artículo 784 No. 10 del Código de Comercio  
Artículo 789 del Código de Comercio  
Artículo 90 del Código de Procedimiento Civil.

### **PRUEBAS**

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

- La demanda con todos sus 13 anexos.
- Los recibos de pago que anexo (2 en total) y que prueban el pago realizado al demandante.

### **PROCESO Y COMPETENCIA**

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

### **NOTIFICACIONES**

DEMANDANTE: E-mail: [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)

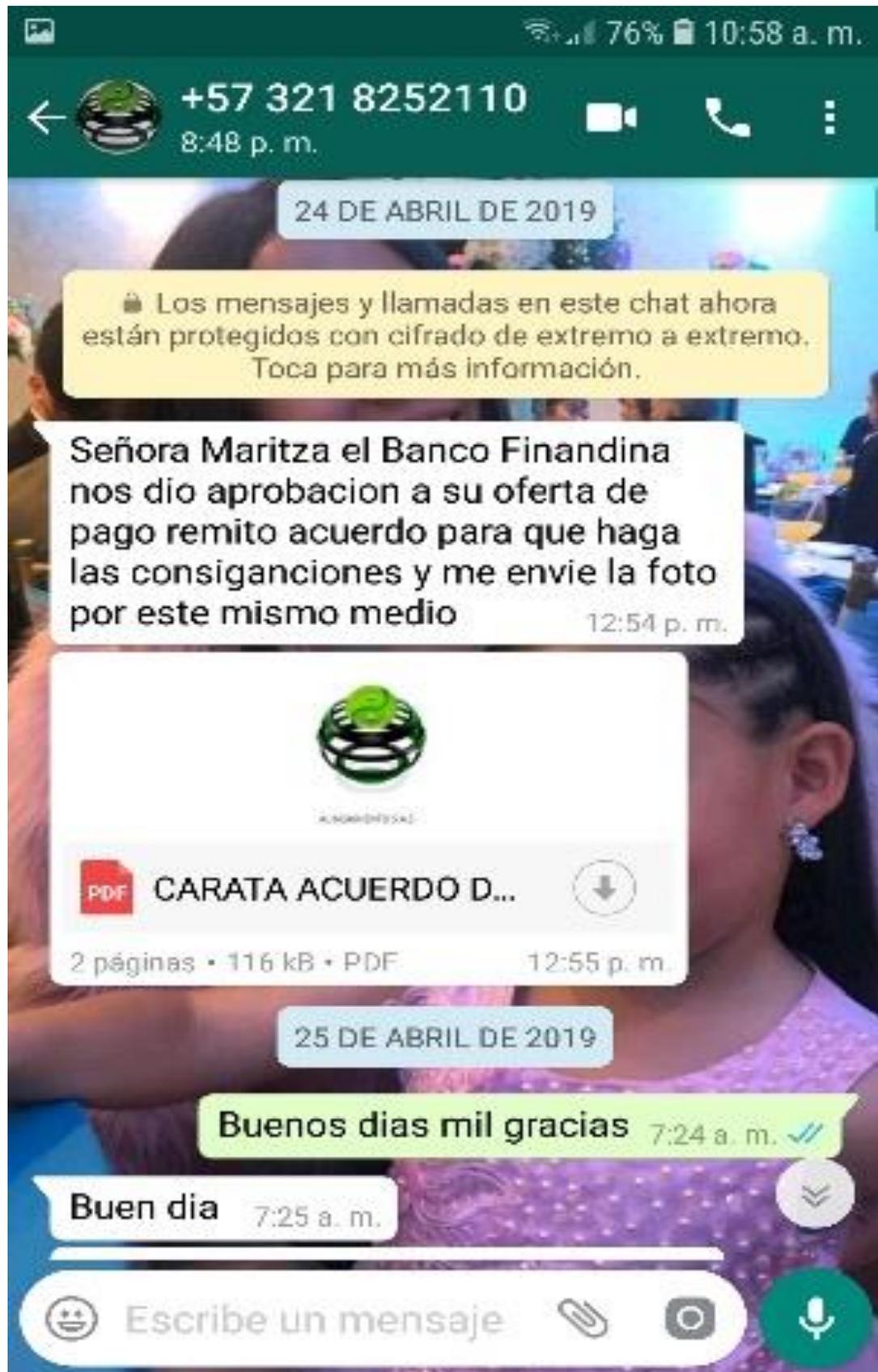
DEMANDADO: E-mail: [maxibon\\_01@hotmail.com](mailto:maxibon_01@hotmail.com)

Celular: 3115532521N



MARITZA XIMENA PINZON BONILLA  
C.C.52.813.839 de Bogotá.

4.



5.

BOLETA DE RECIBO

CLIENTE

Formato de Recaudo en Línea

BCO.OCC \* 55167 779 12:19:51 2019/04/29  
BANCO FINANCIERA SA  
20423103 \* \*\*\*\*5542 \*\*\*\* MC  
OFI 231 2,500,000.00 D  
2,500,000.00 EF  
0.00 CH

Referencial : 7500362077  
Referencia2 : 52813839  
"COPIA" Adicional

Banco de Occidente

BANCO FINANCIERA

Deposición: Electivo  
Fecha: 27/04/2019 Hora: 11:32:11  
Jornada: Adicional  
Oficina: 4771  
Terminal: C147/1W793  
Usuario: FR3  
Tipo Producto: Cta Ahorros  
No Cuenta: 458200047033  
Vr. Efectivo: \$500,000.00  
Vr. Cheque: \$ .00  
Vr. Total: \$500,000.00  
Costo Transacción: \$ .00  
No Transacción: 50697  
Quién realiza la transacción  
Tipo Id: CC  
No Id: 52838839  
Transacción exitosa en línea  
Por favor verifique que la  
información impresa es correcta.

## Fwd: cobro prejudicial obligacion 1100663434

CF Cartera Finandina <cartera@bancofinandina.com>

Para: MAXIBON\_01@hotmail.com

Mar 13/06/2017 3:22 PM

CC: Mariela Oliveros Gomez

REF: NOTIFICACIÓN PROCESO EN TRÁMITE ALISTAMIENTO DE DEMANDA

Cordial saludo;

Señor (a): MARITZA XIMENA PINZON BONILLA

Le informamos que se va a trasladar a **IN COMERCIO S.A.**; su obligación en referencia se encuentra actualmente en alistamiento de demanda por mora en el pago de sus cuotas o cánones, debido a que no se han reportado los pagos correspondientes, le informamos que a partir del 16/06/2017 se iniciará un proceso Prejudicial. En la actualidad su obligación N **1100663434** ya que tiene (62) días en mora, se encuentra reportada como vencida en las centrales de información financiera **DATA CREDITO Y CIFIN- ASO BANCARIA**.

Apreciado Cliente

Recuerde que el pago oportuno de sus compromisos financieros es su mejor carta de presentación para mejorar su calidad económica de crédito y comercial.

Cualquier duda comuníquese 2191919 Opción 1 Opción 4 Bogota departamento de Cobranzas. de lunes a viernes de 9:00 Am a 7:00 Pm. o comunicarse al correo [mariela.oliveros@bancofinandina.com](mailto:mariela.oliveros@bancofinandina.com)

Cordialmente

Banco finandina



Chía - Cundinamarca, 24 de agosto de 2020  
**OP5157**

CF-N

Doctora:  
**LINA MARCELA VARGAS DUQUE**  
40443-SERVICIO AL CIUDADANO QUEJAS  
**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**  
Bogotá D.C.

**Referencias: 2020192842-001-000**  
410 QUEJAS O RECLAMOS  
33 REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD

Estimada Doctora:

En atención a su solicitud contenida en el oficio de la referencia, en relación con la queja presentada por la Señora **MARITZA XIMENA PINZON BONILLA** fue trasladada a Incomercio y se anexa la respuesta emitida por Incomercio de acuerdo a la comunicación **Rad – 289510** de fecha 24 de agosto de 2020, la cual se atendió la reclamación presentada por el peticionario.

En los términos anteriores esperamos que la presente sea de su recibo.

Atentamente,



**YOSSELIN HIGUITA LÓPEZ**  
**Coordinadora PQR**  
**Banco Finandina S.A**



Bogotá D.C., 21 de agosto de 2020.

Señora  
**MARITZA XIMENA PINZON BONILLA**  
Ciudad

Ref.: Derecho de petición Obligación **No. 1100663434, 1150070597, 7500208164**

Estimada Señora **Maritza**,

Nos permitimos atender su solicitud presentada al Banco Finandina S.A., en razón a nuestra calidad de administradores de la cartera del establecimiento bancario, la cual respondemos de la manera que se expone a continuación:

1. Teniendo en cuenta lo anterior y al verificar en el sistema administrativo SAC, se puede evidenciar que la señora Maritza suscribió las obligaciones **No 1100663434, 1150070597, 7500208164**, las cuales a la fecha se encuentran vigentes y presentan una mora superior a los 999 días.
2. Es importante anotar que el acuerdo de pago suscrito y certificado por la empresa ALINEAMIENTO consistió en realizar un pago para la cancelación total por valor de \$ 3.000.000 a la obligación No.7500208164.
3. Por lo tanto se procederá a cancelar la obligación No.7500208164, y quedan pendiente por cancelar las obligaciones 1100663434 y 1150070597.
4. Si llega a presentar algún requerimiento adicional con gusto puede remitirlo al correo [servicioalcliente@incomercio.com.co](mailto:servicioalcliente@incomercio.com.co) o contactarse a la línea fija 2191919 opciones 1 y luego 7 donde con gusto será atendida.

En los anteriores términos, queda atendida de forma clara, precisa y completa la solicitud formulada por usted.

**Cordialmente,**



**ADRIANA RUIZ CORREA**  
**DIRECTORA JURÍDICA**

Incomercio S.A.S.

Elaboró: Andrés David Sogamoso.

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación:2020192842-002-000

Fecha: 2020-08-13 16:21 Sec.día11810

Anexos: No

Trámite::410-QUEJAS O RECLAMOS

Tipo doc::01-01 ACUSO RECIBO AL PETICIONARIO

Remitente: 40443-40443-SERVICIO AL CIUDADANO QUEJAS

Destinatario::52813839-MARITZA XIMENA PINZON BONILLA

Señor (a)

**MARITZA XIMENA PINZON BONILLA**

MAXIBON\_01@HOTMAIL.COM

Bogotá D.C. (BOGOTÁ D.C)

Número de Radicación : 2020192842-002-000  
Trámite : 410 - QUEJAS O RECLAMOS  
Actividad : 01 Acuso de Recibo  
Anexos : No

Apreciado(a) Señor(a):

Con relación a su comunicación mediante la cual presenta un reclamo contra FINANDINA, le informamos el procedimiento a seguir:

- La comunicación se enviará a la entidad vigilada para que en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación, le suministre una respuesta completa, clara y adjuntando los soportes que sean del caso.
- Si usted no se encuentra de acuerdo con la respuesta suministrada por la entidad, cuenta con las siguientes opciones:
  - Manifestar nuevamente (réplica) a la Superintendencia Financiera su inconformidad con la respuesta, indicando el número de radicación y explicando puntualmente los motivos de la misma, con los soportes respectivos, información que será analizada por este organismo.
  - Si trascurren dos meses, desde la fecha de radicación de la respuesta de la entidad vigilada, y no se recibe comunicación alguna de su parte, esta Superintendencia finalizará la gestión frente a dicha entidad.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- En cualquier momento puede igualmente presentar reclamo ante el Defensor del Consumidor Financiero (ver registro en nuestra página web link <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/consumidor-financiero/informacion-general/defensor-del-consumidor-financiero-10087421>) o solicitar de manera gratuita la audiencia de conciliación ante el mismo, para que propicie un acuerdo con la entidad que permita la solución de la controversia.

Valga anotar que este ente de control mediante el trámite de una queja o reclamo, no está facultada para reconocer o negar derechos, señalar responsabilidades, ordenar el pago de indemnizaciones, disponer la realización de negociaciones, declarar el incumplimiento de obligaciones, establecer las consecuencias de incumplimientos, ni otras atribuciones para la solución de controversias particulares, que son propias de los jueces.

Por tanto, si usted persigue alguno de estos objetivos, lo invitamos a ejercer la Acción de Protección al Consumidor Financiero a través de una demanda ante la Delegatura de Funciones Jurisdiccionales de esta Superintendencia; para el efecto tenga en cuenta que para que sea admitida la demanda, debe anexar la respuesta o copia del reclamo presentado ante la entidad vigilada. Puede ejercerla hasta el año siguiente a la cancelación del producto. De cualquier manera, puede acudir a la justicia ordinaria.

Ahora bien, para conocer información sobre el estado de su solicitud ante la Superintendencia, Usted puede comunicarse telefónicamente a través con el Centro de Contacto, al teléfono 3078042 en Bogotá o mediante la línea gratuita nacional 018000 120100 o personalmente en nuestras oficinas del Punto de Servicio al Ciudadano ubicadas en la Calle 7ª No 4-49 de Bogotá, de lunes a viernes de 8:15 a.m. a 4:45 p.m., en jornada continua.

Finalmente, lo invitamos a evaluar la calidad de nuestro servicio diligenciando la “Encuesta de medición y análisis de satisfacción del cliente”, la cual podrá encontrar en [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co), enlace Participación Ciudadana/Encuesta de satisfacción. Conozca el Programa de Educación Financiera de la SFC, el cual proporciona diversas herramientas gratuitas que están a disposición de todos

Cordialmente,

Servicio al Ciudadano

Superintendencia Financiera de Colombia

40443-SERVICIO AL CIUDADANO QUEJAS

Copia a:

Elaboró:

Revisó y aprobó:

LINA MARCELA VARGAS DUQUE



# SOLICITUD ENTREGA DE PAZ Y SALVO DE MIS 3 OBLIGACIONES MARITZA X. PINZÓN BONILLA

Reenvió este mensaje el Vie 12/06/2020 11:31 AM.

SC Servicio Cliente  
Para: Usted

Mié 20/05/2020 2:18 AM

Cordial saludo, Sra Maritza:

Hemos recibido tu solicitud, nos permitimos informar que el paz y salvo será enviado en los siguientes Tres días hábiles

Esperamos haber atendido tu solicitud, recuerda que puedes obtener información de tus productos en nuestra Banca Virtual [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com) y línea de audio respuesta 2191919 Bogotá o 018000912886 a nivel nacional.

**"Banco Finandina, la marca de una banca diferente"**

Cordialmente,



Servicio Cliente

[servicioalcliente@bancofinandina.com](mailto:servicioalcliente@bancofinandina.com)

Banco Finandina S.A

Bogotá D.C. Colombia

[www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)



Radicado # 195198  
13/02/2020.



BOGOTÁ 10 DE FEBRERO DE 2020

SEÑORES:  
BANCO FINANDINA

REF: Derecho de Petición

Maritza Ximena Pinzón Bonilla, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con c.c. número 52.813.839 de Bogotá, de manera atenta y respetuosa, me permito dirigirme ante su despacho, en ejercicio del derecho de petición para formular ante ustedes y teniendo en cuenta los hechos y pruebas que a continuación relaciono, como fundamento de esta solicitud.

#### HECHOS

1. En el mes de abril del 2019 la casa de cobranzas ALINEAMIENTO S.A.S, que representa al BANCO FINANDINA, se comunica con migo para realizar un acuerdo de pago por las 3 obligaciones (7500208164 – 1100663434 – 1150070597). que adquirí con este Banco.
2. El día 24 de abril de 2019 recibo la aprobación de este acuerdo por parte de ALINEAMIENTO S.A.S, quien me envió un mensaje por whatsapp con la carta del convenio, para realizar el pago y obtener el paz y salvo de las siguientes obligaciones ya mencionadas con el BANCO FINANDINA.
3. El día 29 de abril realice los pagos dentro de la fechas acordadas, en los BANCOS DE OCCIDENTE por valor de 2.500.000 Y en DAVIVIENDA por valor de 500.000, la cual hechos estos pagos envié soportes por vía whatsapp al número 3217552544.
4. El día 24 de mayo de 2019, recibo correo por parte de alineamiento de la asesora Yeimmy Alejandra Sotelo donde está a la espera de confirmar por parte de Incomercio que pueda asistir por el paz y salvo de las 3 obligaciones del BANCO FINANDINA.
5. En el mes de mayo realizo una llamada al BANCO FINANDINA para solicitar mi paz y salvo de estas obligaciones, lo cual me informan que el pago del acuerdo pactado no se ve registrado, informo que ese pago lo realice el día 29 de abril de 2019, al validar me informan que el número del acuerdo enviado por alineamiento y al cual

consigne este dinero no era el de mis obligaciones, si no que pertenecía a otra persona.

6. Posteriormente el día 12 de junio envió carta por correo electrónico, a los BANCOS FINANDINA, INCOMERCIO Y ALINEAMIENTO, donde solicito aclaración de esto ya que al realizar el pago lo hago con la obligación (21505542) (referencia 1: 7500362077) que estaba en la carta que me envió alineamiento, el cual estas estaban erróneas; por lo tanto solicito amablemente que me sea abonado el valor consignado por mi persona cedula 52.813.839 a estas, mis obligaciones (7500208164 – 1100663434 – 1150070597).
7. El día 20 de agosto de 2019 recibo respuesta vía correo electrónico por parte de INCOMERCIO, donde me solicita los soportes de pago realizados, con el fin de ajustar el pago a las operaciones de crédito para validarlos.
8. El día 25 de agosto envió carta a Incomercio, Finandina y Alineamiento solicitando el soporte del paz y salvo de mis obligaciones, ya que a la fecha no he obtenido respuesta.
9. El día 27 de agosto de 2019 recibo respuesta por BANCO FINANDINA, donde mi informan que mi requerimiento fue radicado con el número 130748.
10. El día 5 de septiembre de 2019, el Banco Finandina genera respuesta en carta anexa por correo electrónico, donde me informa que mis obligaciones siguen vigentes, y que por protocolo se debe primero informar a la titular que recibió el pago, autorice a través de una carta e indique que el pago no le pertenece y autorice la REVERSION DEL PAGO, por lo cual solicita un plazo de 10 días para terminar el trámite.
11. El día 7 de octubre recibo llamada por parte del asesor Andrés Sandoval de Incomercio, donde solicita el acuerdo de pago que realice con ALINEAMIENTO, este se lo envió vía correo electrónico.
12. El día 19 de octubre envió correo a ALINEAMIENTO, INCOMERCIO Y FINANDINA, ya que a la fecha no tengo respuesta a mi solicitud del paz y salvo de las 3 obligaciones, realizando acuerdo de pago en el mes de abril.
13. El día 10 de enero de 2020, recibo llamada por la sociedad administradora de cartera SAUCO, donde me informa que ellos tienen una obligación que corresponde al número 1150070597, la cual le informo y envió por correo electrónico la carta del acuerdo de pago realizado por ALINEAMIENTO en el mes de abril y soportes de pago.

14. El día 14 de enero de 2020, recibo correo por parte del Banco Finandina, donde me informan que mi requerimiento se encuentra en validación y verificación.

15. En el mes de enero de 2020, me llega correspondencia a mi casa de la sociedad administradora de cartera SAUCO, donde me informa que mis obligaciones continúan en mora.

#### PETICION

1. Solicito paz y salvo de mis 3 obligaciones (7500208164 – 1100663434 – 1150070597) con el Banco Finandina, ya que realice un acuerdo de pago con ALINEAMIENTO y cumplí con los pagos acordados en el mes de abril de 2019 y a la fecha no tengo en mi poder los paz y salvos.

#### DERECHO

1. Fundamento esta petición en el artículo 23 constitucional, en el código contencioso administrativo y demás normas pertinentes.
2. En concepto de la entidad, el mismo no puede exceder de 15 días hábiles, en virtud de lo señalado en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437/11).

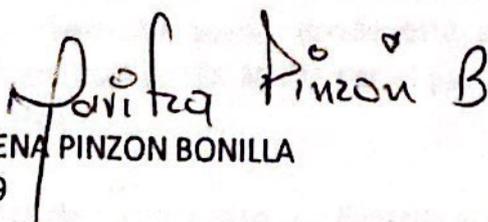
#### PRUEBAS

1. Las manifestaciones que hago en este memorial.
2. Soportes de pago del acuerdo, copia de la carta del acuerdo, copias de los correos, y copias de cartas de los bancos.

#### NOTIFICACIONES

1. Recibir notificación en el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá en la calle 65 # 70 a 17, Barrio San Joaquín Norte, Localidad Engativá.
2. Correo electrónico maxibon\_01@hotmail.com

Atentamente



MARITZA XIMENA PINZON BONILLA

C.C 52.813.839

3115532521

maxibon\_01@hotmail.com

## Servicio Cliente

Para: MAXIBON\_01@hotmail.com

Mar 14/01/2020 3:10 PM

Señora Maritza buen día,

Hemos recibido su solicitud para validar el acuerdo de pago que realizó, nos permitimos informar que su requerimiento se encuentra en validación y verificación. En caso de alguna novedad, estaremos notificando.

Esperamos seguir atendiendo sus solicitudes.

Recuerde que puede obtener información de sus productos en nuestra Banca Virtual [www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com) y línea de audio respuesta 2191919 Bogotá o 018000912886 a nivel nacional.

Cordialmente,



Servicio Cliente

[servicioalcliente@bancofinandina.com](mailto:servicioalcliente@bancofinandina.com)Banco **Finandina** S.A

Bogotá D.C. Colombia

[www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)

Rad. - 130748

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2019.

Señora

**MARITZA XIMENA PINZON BONILLA**

[maxibon\\_01@hotmail.com](mailto:maxibon_01@hotmail.com)

Ref. Derecho de petición crédito No. 7500208164 – 1100663434 – 1150070597.

Cordial saludo,

Nos permitimos atender su solicitud presentada al Banco Finandina S.A., en razón a nuestra calidad de administradores de la cartera del establecimiento bancario, la cual respondemos de la manera que se expone a continuación:

1. De acuerdo a su solicitud, es necesario manifestar que actualmente la operación de crédito No. 7500208164, 1100663434, 1150070597, se encuentran vigentes.
2. De conformidad con su solicitud nos permitimos informar que no es posible aplicar el pago aún de la manera que la señora Maritza solicita, puesto que el pago se realizó a través de consignación con referencia diferente al número real de su crédito, por lo cual ingreso como pago a la operación de crédito No 7500362077, este se canceló en la misma fecha por un valor de \$978.695,00.

Por lo tanto por protocolo se debe primero informar a la titular de la operación que recibió el pago que autorice a través de una carta firmada donde nos indique que el pago no le pertenece y autoriza la reversión del pago.

3. Por lo anterior le solicitamos un plazo de diez días con el fin de terminar este trámite.

En los anteriores términos, queda atendida de forma clara, precisa y completa la solicitud formulada por usted.

Cordialmente.



**ADRIANA RUIZ CORREA**

**DIRECTORA JUDICIAL**

Incomercio S.A.S.

Elaboró: Andrés Sogamos

BOGOTÁ 26 DE AGOSTO DE 2019

SEÑORES  
INCOMERCIO  
BANCO FINANADINA  
ALINEAMIENTO S.A.S

Por medio de la presenta yo MARITZA XIMENA PINZÓN BONILLA identificada con cedula número 52.813.839 de Bogotá, comunico que el día 24 de abril de 2019 recibo una aprobación por parte de ALINEAMIENTO S.A.S, para realizar el pago y obtener el paz y salvo de las siguientes obligaciones del BANCO FINANADINA 7500208164 – 1100663434 – 1150070597.



Realizo el pago el día 29 de abril según la carta enviada y envié soporte vía whatsapp.



Posteriormente envió carta el 12 de junio para aclaración de pago, al realizar el pago lo realizo con la referencia que estaba en la carta por equivocación, y la cual solicito amablemente que sea abonado el valor consignado por mi persona cedula 52,813,839 a alguna de mis obligaciones (7500208164 – 1100663434 – 1150070597), que se registró de una manera herrada en la obligación 215055542, (referencia 1: 7500362077) ya que en el acuerdo de pago este iba con el número mal en una de las partes y yo tome ese número.

BOGOTÁ 12 DE JUNIO DE 2019

SEÑORES  
INCOMERCIO

Por medio de la presenta yo MARITZA XIMENA PINZÓN BONILLA identificada con cedula número 52.813.839 de Bogotá, con las siguientes obligaciones del BANCO FINANADINA 7500208164 – 1100663434 – 1150070597

Solicito amablemente que sea abonado el valor consignado por mi persona alguna de mis obligaciones (7500208164 – 1100663434 – 1150070597), que se registró de una manera herrada en la obligación 215055542, (referencia 1: 7500362077) ya que en el acuerdo de pago este iba con el número mal en una de las partes y yo tome ese número.

Solicito a ustedes que el valor consignado sea abonado a alguna de mis obligaciones para que así mismo sea generado en paz y salvo lo más pronto posible.

Atentamente  
MARITZA XIMENA PINZON BONILLA  
C.C 52.813.839  
3115532521

Recibo respuesta de INCOMERCIO donde solicita validar el soporte de pago efectuado, el cual anexo en esta carta todos los soportes.

**INCOMERCIO**  
GESTION DE RECLAMOS Y COMANDAS

Ref.: 125049  
Bogotá D.C., 20 de agosto de 2019.

Señora  
**MARITZA XIMENA PINZÓN BONILLA**  
marizon\_01@gmail.com

Ref.: Derecho de petición Obligaciones Nos. 7500208164, 1150070597, 1100663434.

Respetada Señora Maritza,

Nos permitimos atender su solicitud presentada al Banco Finandina S.A., en razón a nuestra calidad de administradores de la cartera del establecimiento Bancario, la cual respondemos de la manera que se expone a continuación.

Primamente se menciona que usted presentó la obligación No. **7500208164** la cual se encuentra **VIGENTE** y presenta **808** días de mora, la obligación No. **1150070597** la cual se encuentra **VIGENTE** y presenta **834** días de mora, y la obligación No. **1100663434** la cual se encuentra **VIGENTE**, presenta **881** días de mora.

Conforme su petición nos permitimos solicitarle claridad a la petición incoada, toda vez que no se evidencia soporte adjunto para validar pago efectuado.

Por lo anterior y en aras de prestar colaboración a lo solicitado nos permitimos requerirle para que se anexa al soporte de pago respectivo con el fin de realizar la verificación correspondiente a fin de ajustar el pago a sus operaciones de crédito.

De igual manera le invitamos a que realice una propuesta de pago a fin de dar agilidad al cierre de las operaciones de crédito mencionadas anteriormente y de esta forma proceder a la expedición del paz y salvo solicitado.

Para lo cual podrá remitir al correo [adriana.ruizcorrea@incomercio.com.co](mailto:adriana.ruizcorrea@incomercio.com.co) ó [patricia.alarin@incomercio.com.co](mailto:patricia.alarin@incomercio.com.co) ó podrá acercarse a nuestras instalaciones en la Calle 93 B No. 19 – 31 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá.

En los anteriores términos, queda atendida de forma clara, precisa y completa la solicitud formulada por usted.

Cordialmente,

**ADRIANA RUIZ CORREA**  
DIRECTORA JURIDICA  
Incomercio S.A.S.  
Banco Finandina Group

Solicito nuevamente a ustedes, INCOMERCIO, ALINEAMIENTO S.A.S, BANCO FINANADINA verificar el valor consignado sea abonado a mis obligaciones para que así mismo sea generado lo más pronto posible EL PAZ Y SALVO.

Atentamente

MARITZA XIMENA PINZON BONILLA

C.C 52.813.839

3115532521

## Re: Paz y salvo Maritza Pinzon

AF Alineamiento Finandina <asesor1@alineamiento.co>

Para: Usted

Vie 24/05/2019 9:53 AM

Buen día señora Maritza le confirmo que estamos a espera de la respuesta de Incomerio para que pueda asistir por el paz y salvo .

Gracias

Cordialmente .

**Yeimmy Alejandra Sotelo Diaz**

Su Asesor Financiero

 (57) 321 825 21 10

 [asesor1@alineamiento.co](mailto:asesor1@alineamiento.co)

**Alineamiento SAS**







ALINEAMIENTO S.A.S

Bogotá, D.C. 24 DE ABRIL DEL 2019

**MARITZA XIMENA PINZON BONILLA**

**OFERTA DE OBLIGACION No.** 7500208164 – 1150070597 - 1100663434  
**respetado Sr MARITZA XIMENA PINZON BONILLA**

INCOMERCIO, entidad administradora de la cartera del Banco FINANDINA, que se encuentra en cobro prejudicial y judicial, nos permitimos informarle que la obligación N° 7500208164 – 1150070597 - 1100663434 registra 742-689-715 días de mora, con un capital vencido que asciende \$25.588.578,00 y total que asciende \$39.588.000,00 más honorarios de abogado y casa.

En atención a su oferta me permito informarle que ha sido aceptado un **ARREGLO DE PAGO +PAZ Y SALVO DE ALINEAMIENTO \$3.000.000** en las siguientes condiciones:

CONDICIONES ARREGLO DE PAGO	VALORES	FORMA DE PAGO
7500362077	<b>\$2.500.000</b>	<b>Cancele en Banco Finandina o Banco de occidente cuenta corriente <u>215055542</u> a nombre de FINANDINA, referencia No de obligación.</b>
HONORARIOS DE CASA ALINEMAIENTO	<b>\$500.000</b>	<b>Cancele Banco Davivienda Cta. Ahorros No. <u>458200047033</u> alineamiento</b>
TOTAL, DEL ACUERDO 29/04/2019	<b>\$3.000.000</b>	<b>Remita soportes de pago apenas realice su pago para solicitar paz y salvo de 15 a 20 días después del pago en cualquier oficina del Banco.</b>

Nota: Los valores a cancelar no incluyen impuestos, comparendos y gastos de parqueadero. Los seguros de vida y todo riesgo ya no están vigentes.

Condiciones Generales: Este acuerdo de pago no implica novación de la obligación, debe cumplirse estrictamente para solicitar al juzgado la terminación del proceso y levantamiento de todas las medidas; de lo contrario los abonos efectuados se aplicarán sin ningún descuento y en las condiciones iniciales pactadas de la obligación y el proceso judicial continuará.

Recuerde que existe un proceso judicial con medidas cautelares vigentes y hasta tanto no se levanten y se registren en la autoridades competentes seguirán vigentes.



ALINEAMIENTO S.A.S

Por último, el reporte en las centrales de riesgo se mantendrá conforme lo estipula la ley.

Una vez cancele por favor remitir la colilla de pago al correo electrónico [asesor1@alineamiento.co](mailto:asesor1@alineamiento.co) o al WhatsApp 3217552544 .

Cordialmente

**Gloria Valderrama**  
**Gerente Alineamiento**  
**Elaborado por**  
**Alejandra Sotelo**

**Señor:**

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**NO:** 2017-1331

**REF:** PROCESO EJECUCION POR SUMAS DE DINERO DE MINIMA CUANTIA DE BANCO FINANDINA S.A

**Respetado Doctor:**

Yo MARITZA XIMENA PINZÓN BONILLA, identificada con cedula no. 52.813.839 de Bogotá, persona mayor de edad y domiciliada en Bogotá, según demanda para notificar auto admisorio de demanda o mandamiento de pago, y por medio del presente escrito me permito dar CONTESTACION A LA PRESENTE DEMANDA, se anexa copia.

**A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASI:**

**PRIMERO:** En calidad de la TITULAR de la obligación que está bajo la administración del Banco Finandina, solicite un crédito de consumo, el 10 de agosto de 2014, fue el desembolso del dinero con una suma de 19.000.000 millones.

**SEGUNDO:** Soy consciente de las deudas que tengo con los bancos, pero en el año 2017 se me volvió un juego de tarjetas ya que el sueldo no me alcanzaba, "sueldo por prestación de servicios a 10 meses", con una suma de 1.700,000 de pesos mensuales, por gastos y deudas me sobre endeude: pagando 9 deudas mensuales no me fue posible seguir pagando y a la fecha me encuentro sin empleo, pero **TENGO VOLUNTAD DE PAGO** en el momento de adquirir un nuevo empleo.

**TERCERO:** También tener presente lo que he abonado al crédito 1100663434, con un aproximado de 32 pagos mensuales de 470. 0000 mil pesos cada consignación y que según PAGARE el saldo de la deuda pendiente es \$ 11.472.155 de pesos al 12 de septiembre de 2017.

**CUARTO:** También con esta entidad Banco Finandina tengo otro crédito de consumo 1150070597 con saldo de \$10.806.349 y una tarjeta de crédito 4841933891013838 con un saldo de \$3.937.327, las cuales están en mora, anexo copia de los extractos.

**QUINTO:** A su vez informo mis otras deudas con los otros bancos: Banco de Bogotá tarjeta de crédito 4595050001550118 con un saldo de \$3.483.717, Banco Colpatria tarjeta de crédito 5520740383516243 con un saldo de \$12.770.777, Banco caja social crédito de consumo 30015327924 con saldo de \$10.567.507, Banco del occidente tarjeta de crédito con un saldo de \$1.998.064 y otra tarjeta de crédito del Banco del occidente con un saldo de \$2.200.302, Banco Falabella tarjeta de crédito con un saldo de \$1.800.000, anexo copia de los extractos.

**SEXTO:** Atendiendo que en estos momentos estoy pasando por un momento difícil no cuento con trabajo, manifestando mora o reporte del no pago de las obligaciones de todos los bancos mencionados anteriormente, al observar las deudas estoy sobre endeudada y el sueldo no me alcanzada para los pagos, además pago arriendo, servicios y tengo dos hijas de 13 y 3 años supliendo necesidades básicas para el sustento de mis hijas, pero quiero manifestar que **TENGO VOLUNTAD DE PAGO** en colocarme al día con todas las obligaciones, manifestando un acuerdo de pago en el momento de conseguir un empleo en cada uno de los bancos.

**SÉPTIMO:** Manifiesto a su vez que no cuento con propiedades a mi nombre con el cual pueda responder a todas estas obligaciones y tampoco con el dinero para contratar un abogado.

Atentamente:

MARITZA XIMENA PINZON BONILLA

52.813.839 DE BOGOTÁ

[maxibon\\_01@hotmail.com](mailto:maxibon_01@hotmail.com)

Celular: 3115532521

## DEMANDA EXCEPCION DE MERITO MARITZA XIMENA PINZÓN BONILLA

MARITZA PINZON??? <maxibon\_01@hotmail.com>

Lun 19/12/2022 11:03

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 12 archivos adjuntos (3 MB)

DEMANDA EXCEPCION POR PAGO Y PRESCRIPCION.pdf; 2. DEMANDA AÑO 2017.pdf; 4. CARTA ACUERDO DE PAGO ALINEAMIENTO S.A.S.pdf; 6. CORREO ALINEAMIENTO EL 24 DE MAYO DE 2019.pdf; 8. CARTA 26 AGOSTO DE 2019.pdf; 9. SOPORTE INCOMERCIO 5 SEPTIEMBRE 2019.pdf; 10. CORREO FINANDINA 14 ENERO 2020.pdf; 11. DERECHO DE PETICION, RADICADO 13 DE FEBRERO DE 2020.pdf; 12. CORREO 20 MAYO DE 2020.pdf; 13. COMUNICADO DERECHO POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA..pdf; 14. COMUNICADO DERECHO POR PARTE BANCO FINANDINA.pdf; 16. CORREO FINANDINA COBRO PREJURIDICO AÑO 2017.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**  
E-MAIL [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961  
BOGOTA D.C

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

**REF. EJECUTIVO No. 11001-40-03-065-2022-00430-00.**

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), comparece a este Despacho la Señora **MARITZA XIMENA PINZÓN BONILLA con C.C. 52.813.839 de BOGOTÁ**, en su condición de parte ejecutada, dentro del proceso de la referencia, con el fin de notificarse del auto que libra mandamiento de pago de fecha diez (10) de agosto dos mil veintidós (2022), disponiendo la entrega de la copia de la demanda y sus anexos al correo [maxibon\\_01@hotmail.com](mailto:maxibon_01@hotmail.com) advirtiéndole que dispone del término de ley, esto es, diez (10) días para la contestación de la demanda y/o proponer excepciones.

Adicionalmente, se advierte que se tendrá por surtida la primera notificación, que se surte con fecha del recibo de la notificación en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P. y la Ley 2213 del 2022.

Atendiendo que en el proceso no obra las notificaciones.

Adicionalmente, se le informa que la contestación se debe hacer a través del correo institucional del Juzgado [cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notificado:

**MARITZA XIMENA PINZÓN BONILLA.**

C.C. 52.813.839 de BOGOTÁ.

Teléfono: 3115532521

Correo electrónico: [maxibon\\_01@hotmail.com](mailto:maxibon_01@hotmail.com)

Quién notifica:

**CAROL KATIUSKA PACHECO.**

Asistente Judicial.